



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 8 de agosto de 2023.

Número 94

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4434.-</b> Expediente Número 01286/2022, relativo a la Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 4597.-</b> Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4491.-</b> Expediente Número 948/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4598.-</b> Expediente Número 00430/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 4492.-</b> Expediente Número 00598/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4599.-</b> Expediente Número 00699/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 4493.-</b> Expediente Número 00283/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4600.-</b> Expediente Número 00730/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4494.-</b> Expediente Número 00243/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 4601.-</b> Expediente Número 00502/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4495.-</b> Expediente Número 00587/2006, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4602.-</b> Expediente Número 00680/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4496.-</b> Expediente Número 00769/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4603.-</b> Expediente Número 00578/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4497.-</b> Expediente Número 00825/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4604.-</b> Expediente Número 00647/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4498.-</b> Expediente Número 01399/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4605.-</b> Expediente Número 0238/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	13
<b>EDICTO 4517.-</b> Expediente Número 00359/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 4606.-</b> Expediente Número 00755/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4588.-</b> Expediente Número 00382/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 4607.-</b> Expediente Número 00252/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4589.-</b> Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4608.-</b> Expediente Número 00386/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4590.-</b> Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rendición de Cuentas.	8	<b>EDICTO 4609.-</b> Expediente Número 00668/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4591.-</b> Expediente Número 00887/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4610.-</b> Expediente Número 00879/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 4592.-</b> Expediente Número 00007/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4611.-</b> Expediente Número 00996/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
<b>EDICTO 4593.-</b> Expediente Número 00651/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	<b>EDICTO 4612.-</b> Expediente Número 00018/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 4594.-</b> Expediente Número 00697/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	10	<b>EDICTO 4613.-</b> Expediente Número 00404/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 4595.-</b> Expediente Número 625/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 4614.-</b> Expediente Número 00166/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 4596.-</b> Expediente Número 00672/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4616.-</b> Expediente Número 00276/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 4617.-</b> Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 4618.-</b> Expediente Número 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 4619.-</b> Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 4620.-</b> Expediente Número 0214/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 4621.-</b> Expediente Número 00054/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 4622.-</b> Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
<b>EDICTO 4623.-</b> Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
<b>EDICTO 4624.-</b> Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
<b>EDICTO 4625.-</b> Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Pro-Forma Sobre Firma de Escritura.	22
<b>EDICTO 4626.-</b> Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	23
<b>EDICTO 4627.-</b> Expediente Número 00295/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 4628.-</b> Expediente Número 141/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	25
<b>EDICTO 4629.-</b> Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	26
<b>EDICTO 4630.-</b> Expediente Número 00081/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Alimentos.	26
<b>EDICTO 4631.-</b> Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	27
<b>EDICTO 4632.-</b> Expediente Número 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura	27
<b>EDICTO 4633.-</b> Expediente Número 00992/2013, relativo al Ejecutivo Mercantil.	27
<b>EDICTO 4634.-</b> Expediente 00338/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28
<b>EDICTO 4635.-</b> Expediente Número 021/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28
<b>EDICTO 4636.-</b> Expediente Número 00320/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	29

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C. RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 31 de octubre de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01286/2022, relativo a la Presunción de Muerte de RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ, promovidas por MARGARITA HERNANDEZ RUBIO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto de dos edictos con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado, y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho, en la inteligencia que de conformidad a lo dispuesto al artículo 632 Bis 2 los gastos derivados de este procedimiento, incluyendo publicación de edictos, no causarán contribución alguna en el caso de publicación en medios oficiales.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de julio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4434.- Julio 25 y Agosto 8.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 948/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. en lo sucesivo SLAG, en contra de BEATRIZ ADRIANA PÉREZ GARCÍA, MA. MAGDALENA GARCÍA QUINTERO, JESÚS PÉREZ ALMARAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca No. 13588 del municipio de Victoria, Tamaulipas; Tipo de inmueble: Terreno Urbano, ubicado en la calle 35, entre las Carrera Torres y Roble de esta ciudad, con una superficie de 10,475.10 metros cuadrados, respecto del lote número 11, de la manzana 1, de la calle de Los Alpes número 943, con una superficie de 135.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle de Los Alpes; AL SUR en 7.50 metros con calle Allende; AL ESTE en 18.00 metros con lote número 10; y AL OESTE en: 18.00 metros con lote número 12; valuado en la cantidad de \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se

convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de julio de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4491.- Agosto 1 y 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00598/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juan Jasé De la Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ LUNA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en:

Calle 30 de Septiembre N° 307, lote 17 (diecisiete) de la manzana 12 (doce) Ampliación del Fraccionamiento 17 de Enero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros con lote 4, AL SUR.- en 10.00 metros, con calle 30 de Septiembre, AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 18, AL OESTE.- en 17.00 metros, con lote 16.- Valor Pericial: \$1'690.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$1'126,666.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Inmueble identificado como Finca 41241.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la

segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, se lleva a cabo vía videoconferencia en la Plataforma Zoom.- Es dado el presente edicto el día 23 de junio de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4492.- Agosto 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00283/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. RITA ELENA CONCEPCIÓN RAMOS GUERRA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, lote 208, manzana 1, colonia El Charro ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie: 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts con Avenida de la Herradura, AL SUR: en 20.00 mts con lote 1, AL ESTE: 50.00 mts con jardín, AL OESTE: en 50.00 mts con lote 207, con Clave Catastral 36-01-17-028-005.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 577 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha (03) tres de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la suma de \$4'407,333.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'611,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un 20% (veinte por ciento), resulta ser la cantidad de \$3'525,866.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30/06/2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4493.- Agosto 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00243/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, denominada anteriormente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los Ciudadanos ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ Y LILIANA ALARCÓN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción de Terreno que se identifica como el lote 04 (cuatro) de la manzana 04 (cuatro), ubicado en calle Monte Everest Norte número 152 del Fraccionamiento Cumbres I del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas compuesto de una superficie de 220.00 m2 (doscientos veinte metros cuadrados) y una superficie de construcción de 103.37 m2 (ciento tres metros treinta y siete centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 11.00 metros (once metros) con propiedad privada; AL SUR: en 11.00 metros (once metros) con la calle Monte Everest Norte; AL ESTE: en 20.00 metros (veinte metros), con el lote numero 03; y AL OESTE: en 20.00 metros (veinte metros) con el lote número 05 y valuado por los peritos en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad

de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$77,200.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO (05) SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Nuevo Laredo Tamps., a 07 de julio de 2023.- C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 DE LA Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4494.- Agosto 1 y 8.-2v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Nueve de Junio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00587/2006, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la C. LIC. MARÍA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de HEDILBERTO LÓPEZ HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 15, de la manzana 16, ubicada en calle Privada Montreal número oficial 325 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una Superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de Terreno y 62.73 m2 (sesenta dos punto setenta y tres metros cuadrados) de Construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 M.L., con lote 38, AL SURESTE en 6.50 M.L., con Privada Montreal, AL SUROESTE en 14.00 M.L., con lote 16; y, AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 1663, Legajo 2-034, de fecha 08/02/2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el

avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$304,666.66 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4495.- Agosto 1 y 8.-2v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete (07) de junio del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00769/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELTHON YIDDISCH YUNNAN TORRES NAVAR, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 111, manzana 11, de la Privada Mar de Plata, número 253, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie privativa de terreno de 100.72 metros cuadrados y 80.79 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con lote 110; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con Privada Mar de Plata; AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales, con área verde; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 112; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Numero 2627, Legajo 2-053 y en la Sección Segunda Número 3017, Legajo 2-061, ambas de fecha 21 de febrero del 2007, actualmente Finca Número 231446, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en

la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$338,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4496.- Agosto 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitres dictado dentro del Expediente Número 00825/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por la C. Lic. Norma Aracely Garcia Puente, y continuado por el C. José Carlos Rivera Rivera, en contra de los C.C. JOSE LUIS MIRELES RODRÍGUEZ Y MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ MONSIVÁIS, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo 100 SMM ubicada en Privada San Pascual número 108, lote 5, Condominio San Pascual del Fraccionamiento de San José en esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno y una superficie de 60.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 ML. con casa 28, AL SUR en: 6.00 M.L., con calle Privada San Pascual, AL ESTE en: 12.00 M.L., con casa número 04, AL OESTE en: 1.38 M.L., con 1.38, 8.75 y 1.87 M.L., casa número 06.- Inscrito bajo la Sección Primera, Número 3572, Legajo 72, de fecha 27 de enero de 2000 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 3572, Legajo 72, de fecha 27 de enero de 2000 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 231572.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$285,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4497.- Agosto 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01399/2014, promovido por Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas conferido por la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez apoderada legal de CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE mediante Contrato de Compraventa Mercantil de Créditos a través del Contrato de Cesión Onerosa, de Derechos de Crédito y de Otros Derechos de Cobro, incluyendo los Derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios, y Derechos Fideicomisarios, en contra de WENDY JANETH QUINTERO SALINAS, la Titular de este Juzgado, Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote de terreno urbano, número 71, de la manzana 1, de la calle Barranca de Candameña número 110, del Fraccionamiento Villas Las Fuentes, de ésta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4° de la Finca Número 63279, de la fecha 27 de septiembre de 2013 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$6'384,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$4'256,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/82860092107?pwd=ZS8wcTF4TEhRbUdKeDR4clYrOHhUZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4498.- Agosto 1 y 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, y complemento quince de mayo del mismo año, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. EDUARDO CÁRDENAS DEL AVELLANO, tiene la posesión del inmueble ubicado en la parte Noroeste Carretera al Recreativo en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de mil novecientos cuarenta y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados; con las medidas y colindancias: AL NORTE con treinta y siete metros treinta y cinco centímetros con fracción del mismo lote; AL SUR en diez metros con corredor urbano antes camino al recreativo, AL ESTE en setenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros con fracción del mismo lote; y AL OESTE en ochenta y siete metros, veinte centímetros en camino de acceso a la pirámide, con Clave Catastral 19-01-22-002-206; y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado; asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio del año 2023.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4517.- Agosto 1, 8 y 15.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00382/2017 de este H. Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano JOSE MANUEL LUNA PANAGUA, en contra del Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%), del bien inmueble, únicamente respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50%, del bien inmueble embargado que se identifica como:

Bien inmueble que se identifica como: terreno urbano, lote 826, de la manzana 68, con una superficie de 856.85 metros cuadrados, registrado bajo el Número de Finca 16693 Altamira, Tamaulipas, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.95 metros con solar urbano 807, AL SUR.- en 20.95 metros con calle Altamira, AL ESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 825, AL OESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 827.- Valor Pericial con rebaja del veinte por ciento (20%): \$3'092,800.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y, que se sacará únicamente a remate respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50% del mismo, por lo que se desprende que el precio base del valor pericial con rebaja del veinte por ciento (20%) corresponde a la cantidad de \$1'546,400.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble con rebaja del 20% que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$1'030,933.33 (UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que

deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de Junio de dos mil veintitrés en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS

4588.- Agosto 8 y 15.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (28) veintiocho de julio de dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00627/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Sociedad BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto del Licenciado Marco Antonio Roel Martin Del Campo como representante de la moral cesionaria, en contra de ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble "casa habitación ubicada en la calle Andador 12 numero 108, siendo el lote número 2, de la manzana Z, de la subdivisión del lote 15-A, ubicado dentro de la colonia Emilio Portes Gil, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 99.33 m2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.2010 metros con lote 1, AL SUR en 16.1020 metros, con lote 3, AL ESTE en 6.1510 metros, con calle Andador 12; y AL OESTE en 6.1500 metros, con propiedad de Ingeniero Francisco Rincón García e Ingeniero Arturo Pérez Paz.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con el Número de Finca 7822, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'189,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4589.- Agosto 8 y 15.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con la C. Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, quienes firmaron de manera electrónica, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 00609/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rendición de Cuentas, promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) del inmueble propiedad de Carlos Emilio Aguirre Hernández y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, haciendo referencia en que la suma fijada mediante audiencia de remate en segunda almoneda celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, lo fue por la cantidad de \$1'412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1'765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), fijada en la audiencia de primer almoneda celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno.

H. Matamoros, Tamps.; a 12 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4590.- Agosto 8 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de Julio del dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00887/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, y continuado por el C. Lic. José Mario Barajas Arévalo, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. IRACEMA FRANCO DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Jazmín número 913, lote 14, manzana 4, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Norte, con una superficie de terreno de 114.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 12, AL SUR 17.00 metros con lote 16, AL ESTE 6.75 metros con calle Jazmín y AL OESTE 6.75 metros con lote 15, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 257545, de fecha 26 de junio de 2023, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.  
4591.- Agosto 8 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00007/2023, promovido por Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado general para pleitos de cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de YESENIA GUADALUPE RODRÍGUEZ VEGA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza

Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5, manzana 17, ubicado en calle Río Blanco, número 405, de la colonia Jacinto López, de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 2a, de la Finca N° 197924 del municipio de Reynosa, Tamaulipas con fecha 17 de abril de 2018.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'010,000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87563935023?pwd=YW1SRUxaZlZHaFl3anplU3hLRfJOUT09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.  
4592.- Agosto 8 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ORALIA MÉNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por ROSALBA GUADALUPE BRIONES MÉNDEZ por sus

propios derechos y en representación del C. SERGIO BRIONES MÉNDEZ, así como LINO, MIRNA, ALMA ORALIA, NORMA ANGÉLICA Y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos BRIONES MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4593.- Agosto 8 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE RIOZ PAZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO RÍOS PAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4594.- Agosto 8 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 625/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL GARCIA BADILLO, denunciado C. JOSE ALFREDO CEPEDA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4595.- Agosto 8 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISRAEL DÍAZ ACOSTA, denunciado por los C.C. RODRIGO DÍAZ FERNÁNDEZ, ISRAEL DÍAZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ROSAMARÍA DÍAZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de julio de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4596.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante audiencia de remate en primera almoneda celebrada en fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés, dentro del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 O D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 5; arriba con loza de azotea de misma casa habitación o vivienda; y abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras. inmueble inmatriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, se fijará además en la puerta del local del juzgado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales. convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado, en la cual se tendrá como precio base el valor pericial del inmueble, menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado efectuada una vez la rebaja de ley, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (00/100 M.N.))- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 04 de julio de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4597.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 4 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEANDRO MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 22 de octubre del año 2011, dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSE FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

4598.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha a (10) diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER SALINAS ORTIZ, quien falleció el (03) tres de abril del año (2016) dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SARA ESTHER MORAN SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 11 de julio de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

4599.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00730/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes LUCILA LEE MEDINA, denunciado por PATRICIA SIERRA LEE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12/07/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4600.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00502/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JUVENTINO PEREA MORENO, denunciado por los C.C. SOCORRO CATALINA PEREA MARTÍNEZ Y JUAN DIONISIO PEREA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir

los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4601.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente 00680/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL ARIAS HERNANDEZ Y/O MARÍA ISABEL ARIAS HERNANDEZ, denunciado por MÓNICA SILVA ARIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4602.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00578/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS NOYOLA SÁNCHEZ Y MARÍA BLANCA FLORES GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. BLANCA ISABEL NOYOLA FLORES, MARTHA LILIA NOYOLA FLORES, ROSALINDA NOYOLA FLORES, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782,

del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4603.- Agosto 8 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de julio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00647/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE GUADALUPE CAVAZOS GONZÁLEZ Y/O GUADALUPE CAVAZOS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ante la presencia judicial.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4604.- Agosto 8 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0238/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de HIGINIO MEJÍA MORALES Y/O HIJINIO MEJÍA, denunciado por los C.C. MA CRISTINA ROBLEDO OZUL, ESPERANZA MARÍA CRISTINA MEJÍA ROBLEDO Y MIGUEL ISRAEL MEJÍA ROBLEDO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de febrero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4605.- Agosto 8 y 17.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de junio de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00755/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Amado Lince Campos y continuado por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ésta última a su vez comparece como apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra de los C.C. MARIANO RIGOBERTO ÁLVAREZ DELGADO E IVETT DE LOS SANTOS PEREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote 9, manzana 84, ubicado en la calle Punta Seybaplaya, número 115 del Fraccionamiento Puerta Del Sol, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 166.86 metros cuadrados y 36.96 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 8, AL SUR: en 17.00 metros, con lote 10; AL ESTE: en 5.45 metros, con calle Punta Seybaplaya; AL ESTE: en 0.66 metros, con calle Punta Seybaplaya; AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 48, 49 y fracción del lote 50; AL OESTE: en 5.60 metros, con lote 48, 49 y fracción del lote 50; AL OESTE: en 4.50 metros, con lote 48, 49 y fracción del lote 50; Clave Catastral: 31-01-21- 503-009, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera Número 15031, Legajo 2-301, de fecha 11 de octubre de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Sección Segunda, bajo el Número 17048, Legajo 2-341, de fecha 11 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Numero 141865.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4606.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00252/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDGAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ AVALOS Y VIANEY MACHADO PEREZ, se ordenó sacar a remate en pública

subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Dos número 708, lote 42, manzana 113 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, con las medidas y colindancias, que tiende debidamente descritas en autos.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 97480, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$1'482,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Avenida Pemex Ote. S/N, Col. Puertas del Sol, C.P. 88736, Ciudad Judicial, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4607.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó dentro del Expediente Número 00386/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE IZAGUIRRE BANDA, denunciado por FELIPE IZAGUIRRE

RODRÍGUEZ, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4608.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00668/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ADRIANA DOMÍNGUEZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como Boulevard Alcalá, número 1008, lote 60, manzana 60, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Bosques de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y de construcción tiene una superficie de 33.94 m2 (treinta y tres metros noventa y cuatro centímetros cuadrados), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con calle Lote 61; AL SUR en 6.00 ML., con calle Boulevard de Alcalá; AL ESTE en 17.00 ML., con lote 62; y AL OESTE en 17.00 M.L., con lote 58.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 254688 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,666.66 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en

la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante santiagoantonio937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4609.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO BENITO MACEDO VELASCO, denunciado por ROSA GUADALUPE VIÑA CÁRDENAS, ROSA GUADALUPE MACEDO VIÑA, JORGE MACEDO VIÑA, MARIO ALBERTO MACEDO VIÑA Y ROGELIO DE JESÚS MACEDO VIÑA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

4610.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha seis y trece ambos del mes de junio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00996/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. RENE EDUARDO RÍOS MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Gardenias número 465, manzana 30, lote 53, Sector A del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 119.00 metros cuadrados de terreno y 57.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 7.00 metros lineales con calle Gardenias; AL SUR, en 7.00 metros lineales con lote 1, AL ORIENTE 17.00 metros lineales con lote 52.- AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con Avenida de los Plumbagos Sur.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 93094 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$75,200.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE TREINTA HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante santiagoantonio937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de

videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4611.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis (06) de enero del dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ REYES ORTEGA, denunciado por los Ciudadanos EDUARDO CRISTO REYES Y MARÍA REYES ORTEGA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4612.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de marzo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO FONSECA LEAL, denunciado por la C. LUZ ALETA ROMANA FONSECA ARANDA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4613.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PIEDAD RUBIO MENDIOLA, promovido por los CC. IGNACIO ZARAZÚA RUBIO, MARGARITA ZARAZÚA RUBIO, IRMA ZARAZÚA RUBIO Y OFELIA ZARAZÚA RUBIO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4614.- Agosto 8 y 17.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR MOCTEZUMA MARTÍNEZ Y GREGORIA TRISTÁN TURRUBIATES, promovido por las C.C. ANA LILIA MOCTEZUMA TRISTÁN Y YESICCA ALEJANDRA MORENO MOCTEZUMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4615.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISRRRAEL BALTAZAR CERVANTES, denunciado por MA. EMMA OLVERA CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4616.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del 2023., ordenó la radicación del 00476/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA ZÚÑIGA BOCANEGRA, promovido por SONIA MIREYA GARCÍA GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 21 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4617.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LETICIA PEREZ LORENZO promovido por EUNICE DIOSDADO PEREZ Y PERLA YASMIN MARTÍNEZ PEREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 21 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4618.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del 00708/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CONSUELO MARTÍNEZ también conocida con los nombres de CONSUELO MARTÍNEZ GUERRERO Y/O CONSUELO MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 17 de abril de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4619.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0214/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO HERNANDEZ MONTES, quien falleció en Gameron, habiendo tenido su último domicilio en Guadalupe Circle No. 1348, y es denunciado por los MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ OLVERA, Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

4620.- Agosto 8 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00054/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados, ISRAEL LEDEZMA PEREZ Y JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de los Ciudadanos SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ Y BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que pueden identificarse como un título de crédito denominado pagare, suscrito por la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, en su carácter de "Deudora Principal", y por el Ciudadano SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ, en su carácter de "Aval", por la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor de la Ciudadana BEATRIZ ANGÉLICA CUEVAS MARTÍNEZ; copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población, Credencial de Elector y Cédula Profesional Número 10762591 a nombre del Ciudadano Licenciado ISRAEL LEDEZMA PEREZ; copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población, Credencial de Elector y Cédula Profesional número 3890195 a nombre del Ciudadano Licenciado JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos Licenciados JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ E ISRAEL LEDEZMA PEREZ, en su Carácter de Endosatarios en Procuración de la Ciudadana

BEATRIZ ANGÉLICA CUEVAS MARTÍNEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, en su carácter de "Deudora Principal", quien tiene su domicilio en calle Francisco Javier Mina, número 205 Poniente, entre las calles Revolución y Reforma, colonia Revolución Verde, C.P. 89518, Ciudad Madero, Tamaulipas; y del Ciudadano SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ, en su carácter de "Aval" quien tiene su domicilio en calle Rafael Puente número 102, entre las calles Palmas y Jesús Pérez, colonia Jesús Luna Luna, C.P. 89514, Ciudad Madero, Tamaulipas; a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos a), b), c) d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00054/2023, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva Propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requirase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se les tiene a los promoventes señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo número 107 Norte, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal a través de su correo electrónico [israel\\_lp@hotmail.com](mailto:israel_lp@hotmail.com).- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que

cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio-Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma

gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate o directamente ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal

electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día veintiuno de Junio de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Israel Ledezma Pérez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00054/2023, visto su contenido y, en atención a que la demandada, la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, No Vive en el domicilio proporcionado por la parte actora en su escrito de promoción, como consta en el acta Actuarial de fecha quince de febrero de la presente anualidad; de igual manera, se desprende que de los informes rendidos a las diversas autoridades administrativas de la Zona Conurbada que comprenden Tampico, ciudad Madero y Altamira, no se encontró un nuevo domicilio en el que se pueda localizar a la hoy demandada; por lo que, por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic.

Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4621.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ, en contra del C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

A.- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado que se ha consumado y el suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ ha adquirido la propiedad por virtud de la Prescripción por haber poseído por más de cinco años el bien ubicado en calle España manzana 67 lote 5 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales con lotes 6, AL SUR en 8.10 metros lineales con calle España, AL ESTE en 20.00 metros lineales con lote 7, AL OESTE en 20.00 metros lineales con el lote 3.

B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle España, Finca 35799 manzana 67 lote 5 colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas con los siguientes datos de inscripción Sección 1, Legajo 2671, Número 133507 de fecha 19 de diciembre de 1996 a la C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ Y MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ y se inscriba al Suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.

C).- Se ordene la escrituración del predio descrito.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- En este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del

demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de junio de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4622.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ, en contra del C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

A.- La declaración a través de la sentencia que dicte este juzgado que se ha consumado y el suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción por haber poseído por más de cinco años el bien ubicado en calle España manzana 67 lote 5 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales con lotes 6, AL SUR en 8.10 metros lineales con calle España, AL ESTE en 20.00 metros lineales con lote 7, AL OESTE en 20.00 metros lineales con el lote 3.

B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle España, Finca 35799, manzana 67 lote 5 colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas con los siguientes datos de Inscripción Sección I, Legajo 2671, Número 133507, de fecha 19 de diciembre de 1996 a la C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ Y MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ y se inscriba al suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.

C).- Se ordene la escrituración del predio descrito.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro

del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. en este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 30 de junio de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4623.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA en contra de ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado que se ha consumado y la C. ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA, ha adquirido la propiedad, por virtud de la prescripción, por haber poseído por más de 5 años, el bien inmueble identificado en calle Génova, número 110-9, Condominio Residencial "Los Andes" entre calle Sibaris y Carretera Tampico-Mante, de la colonia Roma, sobre la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, Medico, con una superficie de 81.57 m2 (ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.39 metros con control de acceso AL SUR: en 13.65 metros con casa ocho, AL ESTE: en 6.00 metros con servidumbre de paso (área común); AL OESTE: en dos medidas la primera en 5.52 metros con lotes 18 y la segunda medida en 1.35 metros con calle Génova. Medidas y colindancias que se encuentran precisadas en ella Escritura Pública Numero dos mil trescientos veinte Licenciada Lilitiana Piedad Gómez Gómez Notario Público Número Ciento Setenta y Tres en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que se exhibe en el capítulo de Pruebas, a electo de identificar debidamente el predio cuya prescripción reclamo, en virtud de que el demandante se encuentra en posesión quieta, continua, publica, pacífica, de buena fe y con animus domini y en calidad de propietario desde la fecha 06 de septiembre de 2016, sobre el predio ya descrito. B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad, una vez realizada la protocolización necesaria y se de, de baja como propietario de la Finca ubicada en calle Génova, número 110-9, Condominio Residencial "Los Andes" entre

calle Sibaris y carretera Tampico Mante, de la colonia Roma, sobre la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, a la C. ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, y se inscriba a la C. ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA, como propietaria de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad. C).- En consecuencia de lo anterior se ordene la escrituración del predio descrito, por darse las condiciones necesarias para inscribir dicho predio. D).-El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4624.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y  
YOLANDA ROMERO ORTEGA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Pro-Forma Sobre Firma de Escritura, promovido por EDUARDO CARRILES ARMENGOL en contra de ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El reconocimiento pleno del Contrato de Compraventa del bien inmueble en cuestión y de todas las obligaciones que conlleva el mismo, B).- La firma de la escritura pública en favor del actor, obligación que nace del contrato de compraventa que los demandados celebraron con el compareciente, C).- El objeto directo del contrato fue la compraventa del inmueble a cambio de la cantidad pactada, siendo la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), precio cierto y en dinero, que se

les pago a los demandados y pacto entre los C.C. YOLANDA ROMERO ORTEGA Y ARMANDO GONZÁLEZ NIETO, quienes vendieron el bien inmueble materia del presente Juicio, transfiriéndome la propiedad a cambio de un precio cierto y en dinero, cantidad es que se estipulo y fue pagada en ocho exhibiciones, razón por la que comparezco ejercitando la acción proforma pidiendo que se firme la Escritura Pública correspondiente, D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio”.-

Y mediante auto de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de julio de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4625.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ.  
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por ADRIANA RODRÍGUEZ OROZCO, en contra de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ, ordenándose en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la Ciudadana ADRIANA RODRÍGUEZ OROZCO, téngasele cumpliendo con la prevención ordenada mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil veintiuno, así mismo con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ de quien

reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción 111, 195 fracción 111, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ, y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral (INE), Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), a fin de que dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de dato con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE TRASLADO A LA PARTE REO:

- 1.- DEMANDA, 06 FOJAS.
- 2.- CONTRATO DE DONACIÓN, 06 FOJAS.
- 3.- RECIBO Y CERTIFICACIÓN, 03 FOJAS.  
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA Y PAGARE, 02 FOJAS.
- 4.- RECIBOS DE PAGO PREDIAL, 03 FOJAS.
- 5.- MANIFIESTO DE PROPIEDAD, 02 FOJAS.
- 6.- RECIBO DE COMAPA, 02 FOJAS.
- 7.- FOTOGRAFÍAS, 08 FOJAS.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Gutiérrez número 2524, entre las Avenidas Reynosa y Camargo, Colonia Sector Centro, Código Postal 88000 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los Licenciados Eduardo González Veyro con Cédula Profesional Número 859688 y Maritza Morales Gómez con Cédula Profesional Número 10608605, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de maritza.mrls.g@gmail.com, es procedente autorizarla para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se

previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen.: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo 11, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de

Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionada a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en casa de adoptar dicha procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidas de que en caso de no hacerla, dichas documentos serán destruidos junta con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00180/2021.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de febrero de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

4626.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00295/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución

denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), y continuado por la Ciudadana PATRICIA ORTEGA GARCIA como cesionaria de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Publica Número 3873 (tres mil ochocientos setenta y tres), de fecha 10 (diez) de mayo de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Silvia Estrada Leal, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaria Publica Número 286 (doscientos ochenta y seis) en ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en funciones de Notario Público por Licencia concedida a su titular el Licenciado Juan Fernando Miranda Macías, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ, a quien en lo sucesivo se le denominó "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección III (Tercera), de la Finca 20552 (veinte mil quinientos cincuenta y dos) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 14 (catorce) de enero del 2009 (dos mil nueve).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,730.80 UDIS (treinta y tres mil setecientos treinta punto ochenta Unidades de Inversión), por concepto de Saldo insoluto a reclamar al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

C).- El pago de 4,545.00 UDIS (cuatro mil quinientos cuarenta y cinco Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.

D).- El pago de 959.73 UDIS (novecientos cincuenta y nueve punto setenta y tres Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

E).- El pago de 11,613.94 UDIS (once mil seiscientos trece punto noventa y cuatro Unidades de Inversión), por concepto de intereses moratorios al 1 (primero) de mayo

de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

F).- El pago de 221.22 UDIS (doscientos veintiuno punto veintidós Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

H).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4627.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

ANTONIO ALONZO TOVAR.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero De Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 141/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, apoderado legal de la persona moral denominada ADAMANTINE SERVICIOS, S.A. DE C.V., y toda vez que, su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar por medio de edictos a ANTONIO ALONZO TOVAR, lo siguiente: Que el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito consignado dentro del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró con hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y que obra dentro de la Escritura número 1481, Volumen LXXIV, Folio 3, tomo XXX, de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Martínez Uribe, Notario Público Número 33, del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, lo es CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F/00430.

Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es el administrador y mandatario de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Numero F/00430 y que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito, descrito en el primer punto.- Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", actualmente tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1647, quinto piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, C.P. 03900, domicilio que servirá para la realización de los pagos respecto del crédito que se menciona en el primer punto y que actualmente se identifica con el número 61933.- Que al día 01 de febrero del año 2020, el Ciudadano Antonio Alonzo Tovar tiene un adeudo que asciende a la cantidad de \$150,581.75 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por las mensualidades vencidas y no pagadas, más las que se sigan generando, así como los intereses, tanto ordinarios como moratorios, pactados dentro del contrato de apertura descrito en el primer punto.

Que cualquier pago relacionado con el crédito descrito en el primer punto, se deberá realizar en el domicilio del administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quien se reitera, tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1647, quinto piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, CP 03900 o bien realizarlo mediante depósito en las instituciones bancarias cuyas cuentas y referencias son:

INSTITUCIÓN BANCARIA CONVENIO REFERENCIA  
SANTANDER 5041 000000000000619338  
BBVA 1244531 000000000000619338

Que en el supuesto de haber consignado pago alguno o haber iniciado algún proceso judicial, respecto del crédito descrito en el primer punto, deberá informar al administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en un plazo de treinta días naturales, ante que autoridad fue consignado el pago y/o referir el juzgado y número de expediente ante el cual se realizó dicha consignación, mediante el documento respectivo.- Que ha operado el vencimiento anticipado pactado dentro del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, respecto del crédito descrito en el primer punto, debido al incumplimiento en el pago de sus obligaciones y que como consecuencia de ella, es exigible el saldo insoluto del citado crédito, el pago de los intereses ordinarios, comisión, por administración vencida, comisión por cobertura vencida, seguros vencidos e intereses moratorios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, conceptos de deberá cubrir (en los términos antes precisados es decir en el domicilio de la administradora, a bien mediante los depósitos respectivos en las cuentas que se describen con antelación) dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se le haga de su conocimiento la presente notificación.

Y por el presente se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este juzgado, por medio del cual se le notifica la cesión a su crédito, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias del escrito inicial y se le previene

que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4628.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN

A LA C. CLAUDIA SUSANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos, encargado del despacho del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por la C. ESTEBAN MARTÍNEZ BÁEZ, en contra del C. CLAUDIA SUSANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y por auto de fecha veinte de abril del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, y en esta propia fecha, la C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañón, en su carácter de Juez de este Juzgado, ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 04/07/2023 11:25:49 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4629.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

JUAN DAVID MEJÍA RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00081/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Alimentos, promovido por MARCIANO MEJÍA ULLOA, en contra de JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, el C. MARCIANO MEJÍA ULLOA, demandó en la Vía Sumaria Civil al C.

JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que por sentencia firme se ordene la suspensión o cancelación de la posesión alimenticia, que existe en su contra, consistente en un 25% de su salario y demás prestaciones que obtiene como trabajador que fue del Ingenio del Mante.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00081/2023.

Por auto de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. TELÉFONO 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4630.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por JOSE JACINTO HERRERA GARCIA, en contra de RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que el suscrito he adquirido, por ende, la propiedad sobre el inmueble urbano que poseo y ha poseído, con las exigidas por el Código Civil, para la Usucapión localizado en el lote 3, manzana 18, con superficie de 233.79 metros cuadrados y colinda AL NORTE en 11.24 metros con calle Tamesí, AL SUR en 11.24 metros con lote N° 11, AL ESTE en 20.80 metros con lote N° 4 y AL OESTE en 20.80 metros con lote N° 2 de esta ciudad.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4631.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

AL C. HUMBERTO CAVAZOS CRUZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por SANTOS JASSO CRUZ, en contra de ALONSO CAVAZOS CRUZ Y HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado el C. HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 08 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4632.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de julio de dos mil veintitrés, en los autos del Expediente

00992/2013, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido Licenciado ROBERTO CASTILLO PEREZ, en contra de ROBERTO GARCIA PEREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano, Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con privada sin nombre, Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, teniéndose del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 10 de julio de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4633.- Agosto 8, 10 y 17.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00338/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ANDREA BARRÓN ESTRADA, a efecto de acreditar la posesión que detenta respecto del bien inmueble ubicado en calle Dinamarca, numero quinientos cinco (505) A, entre calles Servando Canales y Chihuahua, de la colonia Benito Juárez del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y Código Postal 89580, con una superficie total de 86.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL SUR.- en 09.80 metros con calle Dinamarca; AL ESTE.- en 16.70 metros con Propiedad Privada; y AL OESTE: en 14.40 metros con propiedad privada, y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en Presidencia Municipal de Cd Madero, Tamaulipas, Oficina Fiscal de Ciudad Madero, y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de

Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4634.- Agosto 8, 15 y 22.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tamps., a 18 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, ordeno la radicación del Expediente 021/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano con superficie de 310.00 m2 (trescientos diez metros cuadrados), formado por dos fracciones marcados como los lotes números 39 y 40, de la manzana 7, ubicado en la calle Alama entre Brecha 122 y Adolfo López Mateos, de la colonia Juan José Tamez, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, (con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote propiedad de Rigoberto Palacios Ramírez; AL SUR: en 20.00 metros con calle Aldama; AL ESTE: en 15.50 metros con lote número 41 propiedad de Ricardo Salazar Torres; y AL OESTE en 15.50 metro con lote número 38 propiedad de Mayra Yadira Herebia Sánchez.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

Valle Hermoso, Tam; a 21 de febrero de 2022.- LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4635.- Agosto 8, 17 y 29.-1v3.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00320/2023, promovido por LEANDRO GONZÁLEZ CORONA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle 16, número 302, entre las calles 31 y 32 del Sector Ignacio Zaragoza de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89510, con superficie aproximada de 300.00 m2, controlado con la siguiente Clave Catastral: 19-01-16-116-021, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 metros con lote 4; AL SUR: en 30.00 metros con lote 6; AL ESTE: en 10.00 metros con zona inundable; AL OESTE: en metros con calle 16; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. asimismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4636.- Agosto 8, 22 y Septiembre 5.-1v3.